

NUEVA POLIZA DE SEGURO PARA INCAPACIDAD O MUERTE

Empezamos con que esta póliza llega con tres años de retraso. La mayoría de las condiciones se negociaron y acordaron durante el periodo de las negociaciones del acuerdo de condiciones laborales aún en vigor, firmado por SAPOL, CCOO y UGT en julio de 2018 para aplicar en enero de 2019, donde el **artículo 32 indemnización por muerte o incapacidad permanente en acto de servicio**, dice: "Amb motiu de la finalització de la pòlissa d'assegurances, es tractarà la valoració de las noves clausulas".

Creemos que, como la situación del país a causa de la pandemia no augura muchas expectativas de mejora para el convenio que se tiene que negociar a nivel social y sobre todo económico, donde los compañeros han depositado muchas esperanzas debido a las promesas de algún sindicato, la contratación de esta póliza pretendían ofrecerla como una mejora del nuevo convenio, pero es evidente que alguna cosa no ha salido bien.

En SAPOL, también somos firmes defensores de que no deben existir trabajadores y colectivos de primera y de segunda clase, pero también lo éramos cuando se implantó el plus de manutención o el plus de experiencia profesional, donde se excluyó a la Guardia Urbana y a pesar de nuestra oposición se implantaron por acuerdo de mayoría social. ¿Para eso no somos iguales?

El aumento de las coberturas, que se acordó hace tres años porque era evidente la necesidad de su actualización, son un gran paso adelante. Pero la mejora de coberturas no puede implicar otras pérdidas, como con la nueva póliza sucede para ciertos colectivos como Guardia Urbana y SPEIS.

Lo que sí sabemos y tenemos claro por experiencia, es que existen colectivos como la Guardia Urbana que debido a las circunstancias intrínsecas de nuestro trabajo asumimos un mayor riesgo personal, porque nuestro trabajo implica enfrentarnos a situaciones potencialmente peligrosas.

Dentro de la póliza actual no se reconoce este hecho diferencial, como sí ocurría en la póliza anterior, dejando de considerar nuestra peligrosidad laboral y perdiendo así la especial cobertura de la que éramos objeto.

Por lo que según nuestro criterio, o se incrementa el valor del complemento de peligrosidad de la Guardia Urbana o se debería incrementar la indemnización de la póliza de seguro por la diferencia de exposición al riesgo que sufrimos.



La prima que paga el ayuntamiento anualmente por trabajador es para todos igual, 20'98€ y con las mismas coberturas para todos los colectivos.

En el caso de accidente con resultado de incapacidad o muerte, la indemnización resulta ser la misma para un Guardia Urbano que para un trabajador que efectúe teletrabajo, es más, se equipara al que sufra un accidente laboral en estado de embriaguez, eso sí, siempre y cuando esta situación no sea habitual.

Desde SAPOL, único sindicato profesional y mayoritario en la Guardia Urbana, abogamos por una especial atención hacia la Guardia Urbana, siempre.

Seguiremos luchando por conseguir cualquier mejora para el colectivo y el reconocimiento de nuestro trabajo.

DIRECCIÓN SAPOL

Barcelona, a 3 de agosto de 2021